CONTRATO ABIERTO Nº 58/2019

CONTRATACIÒN DIRECTA Nº 83/2018 – "SERVICIO GASTRONOMICO Y PROVISIÒN DE AGUA MINERAL" - ID Nº 353.936.-

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA SOME S.A.C.I.A.

Entre el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, domiciliada en Avda. Silvio Pettirossi esq. Avda. Brasil, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Héctor Javier Enciso Benegas**, con **Cedula de Identidad Nº 1.042.770, Director General de la Dirección General de Control De Profesionales, Establecimientos y Tecnología de la Salud**; designado según **Resolución de la D.G.RR.HH. Nº 72**, facultado a suscribir el presente Contrato por **Resolución D.G.A.F. Nº 297,** de fecha 29 de marzo de 2.019; denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SOME S.A.C.I.A.;** con **R.U.C. Nº 80020681-9;** domiciliada en **Choferes del Chaco Nº 245 esq. 15 de agosto,** de la ciudad de Lambaré, **República del Paraguay**, representada para este acto por la **Sra. Alicia Elena Insfran Mareco**, con **Cédula de Identidad Nº 1.417.774** y el **Sr. Álvaro Sebastián Soria Miltos,** con **Cedula de Identidad Nº 4.985.573;** según la **Constitución Social de la Firma, Escritura Nº 45,** otorgado por el **Escribano Jorge Luis Fernández Zavan, Registro Nº 913 y el Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas Nº 20/2019**, denominadas en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato** de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 83/2018 "SERVICIO GASTRONÓMICO Y PROVISIÓN DE AGUA MINERAL" - ID Nº 353.936,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"SERVICIO GASTRONÓMICO Y PROVISIÓN DE AGUA MINERAL"

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1968**, de fecha 15 de abril de 2.019; vinculado al **Programa Anual de Contrataciones (PAC)** con el **I.D. N° 353.936.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 83/2018 - "SERVICIO GASTRONÓMICO Y PROVISIÓN DE AGUA MINERAL" - I.D. Nº 353.936**, convocado por la **DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES.**
La adjudicación fue realizada según **Resolución D.G.A.F. Nº 297**, de fecha 29 de marzo de 2.019, **Rectificada según Resolución D.G.A.F. Nº 638**, de fecha 19 de Junio de 2.019 y **Resolución D.G.A.F. Nº 816**, de fecha 11 de julio de 2.019.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.
El importe total a pagar por los servicios, conforme a la **Resolución de Adjudicación** y a la oferta presentada asciende a un **Monto Total Mínimo de Gs. 2.640.000 (guaraníes dos millones seiscientos cuarenta mil) y a un Monto Total Máximo de Gs. 5.024.800 (guaraníes cinco millones veinte y cuatro mil ochocientos).-**

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

Álvaro Sebastián Soria Miltos
Director Titular
SOME S.A.C.I.A.

Dr. Héctor Enciso
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Control de Profesionales
Establecimientos y Tecnología de Salud

Lote Nº 02									
Item	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario Iva Incluido	Monto Total Iva Incluido
1	90101603 - 025	PROVISIÓN DE AGUA MINERAL SIN GAS.	AGUA MINERAL SIN GAS, EN BIDONES DE 20 LITROS. CON FECHA DE VENCIMIENTO COMO MÍNIMO DE 30 DÍAS DESDE EL MOMENTO DE LA ENTREGA. EL ESTABLECIMIENTO ELABORADOR DEBERÁ POSEER REGISTRO DE ESTABLECIMIENTO (R.E.) DEL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN (INAN). EL PRODUCTO DEBERÁ POSEER REGISTRO SANITARIO POR ALIMENTO (R.S.P.A.) SEGUN DECRETO MSPBS N° 1635/99 QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 175 DE LA LEY N° 836/80 - CÓDIGO SANITARIO. DEBERÁN CONTENER COMO MÍNIMO LA SIGUIENTE COMPOSIÓN MG/L RESIDUO SECO SOLUBLE (180°C) 87, ÁCIDO (EN CACO3) 8.5, CLORURO (EN 01)4, NITRATO (EN N03)19, ZIN (EN ZN) 0,03, GRADO DE MINERALIZACIÓN OLIGOMINERAL ENVASADO EN BIDONES PLÁSTICOS DE 20 LITROS.	UNIDAD	UNIDAD	300	571	8.800	5.024.800
Total Lote Nº 02 en Guaraníes									5.024.800

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizara el pago, vía acreditación en Cuenta de Ahorros en Moneda Nacional N° 0002055001108049 del Banco Nacional de Fomento.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes.
La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:
Si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Fórmula a aplicar: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPCO}$

Alvaro Sebastián Soria Mine
Director Titular
SOME S.A.C.I.A.

Lic. Alicia Inofuentes
SOME S.A.C.I.A.

Donde:
Pr = Precio reajustado de la Oferta.
P = Precio adjudicado.
IPC1 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
IPCO = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

La Convocante deja expresa constancia de que en caso de retraso en la provisión del servicio, objeto de la presente contratación, no se realizará reajuste alguno.

Dr. Héctor Enciso
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Control de Profesiones
Establecimientos y Tecnología de Salud

FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:

Las condiciones de pago: en moneda nacional (Guaraníes).

El pago se realizará con créditos presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2019. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días de la recepción de la factura y de los Servicios efectivamente entregados.

El Pago se solicitará por nota a ser presentada por los proveedores en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Factura, Acta de Recepción de bienes/servicios, Orden de Compra y/o Servicio, Cumplimiento tributario actualizado.

En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del *0,01 %* por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO.-
PLAN DE ENTREGA: (De Lunes a Viernes de 07:00 hs. a 15:00 hs.)

El plazo de entrega de los servicios: Se realizará dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados desde la recepción de la Orden de Servicio por parte de la Empresa Adjudicada.

Las Órdenes de Servicios: Serán emitidas por: **LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE PROFESIONALES, ESTABLECIMIENTOS Y TECNOLOGÍA.**

El lugar de entrega del servicio es en: **LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE PROFESIONALES, ESTABLECIMIENTOS Y TECNOLOGÍA.**
Dirección: Av. Brasil y Manuel Domínguez, Asunción
Teléfono: (021) 204-654.
Contacto: Lic. Luis Gallardo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la: **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE PROFESIONALES, ESTABLECIMIENTOS Y TECNOLOGÍA,** asimismo; deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de las Pólizas de caución respectivas.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

La convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de **DECLARACION JURADA. SÍ,** mantener el Formulario Nº 5. La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La solicitud deberá presentarse en un plazo no mayor a 30 (treinta) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

10. MULTAS.
El valor de las multas será: 0.01 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con la Carta Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

Alvaro Sebastián Soria Miltos
Director Titular
SOME S.A.C.I.A

DIRECCIÓN GENERAL
Dirección General de Control de Profesionales, Establecimientos y Tecnología de Salud

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (Dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 18 días del mes de JULIO de 2019.-

Sra. Alicia Elena Insfran Mareco
CONTRATISTA

Sr. Héctor Javier Enciso Benegas
CONTRATANTE
Dr. Héctor Enciso
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Control de Profesiones
Establecimientos y Tecnología de Salud

Sr. Álvaro Sebastián Soria Miltos
CONTRATISTA